



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 058 DE 2022
(03 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE OBRAS POR IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el artículo cuarto del Acuerdo Municipal 038 de 3 de noviembre de 2021, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con los artículos 1º y 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades del orden territorial gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Del mismo modo, ostentan el derecho a administrar sus recursos en aras de lograr el cumplimiento de sus funciones.

Que, por su parte, la Corte Constitucional, en Sentencia C-189 de 2019, estableció en relación con el artículo 287 de la Constitución Política que:

“(…) Dichos contenidos constitucionales que protegen la autonomía de los entes territoriales, elementos del núcleo esencial de su autonomía, pueden agruparse en tres: (i) el autogobierno, mediante autoridades propias, característica que se deriva de su elección local y por la ausencia de subordinación jerárquica de dichas autoridades respecto de las autoridades nacionales, con la salvedad de los asuntos de orden público, de conformidad con el artículo 296 de la Constitución; (ii) ejercer las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, le correspondan a la entidad territorial, pues sin competencias, no existe autonomía de la cual predicarla, y (iii) administrar los recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.”. (Subrayado fuera de texto).

Que el gobierno nacional adoptó un mecanismo para facilitar el recaudo tributario y la consecución de los proyectos de orden social y económico, a través de la Ley 1819 de 2016 y 2010 de 2019, denominado Obras por Impuestos, el cual resulta ser un referente nacional para el manejo de los recursos de las entidades del orden territorial.

Que, atendiendo el anterior referente, en ejercicio de las facultades constitucionales - *autonomía territorial* - y las conferidas a nivel legal, el Concejo Municipal de Pasto, a través del Acuerdo Municipal 038 del 03 de noviembre de 2021, instauró la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos Municipales en el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto, modificando así el artículo 449 del Capítulo II del Título IV del Acuerdo 046 de 2017, previamente modificado por los Acuerdos 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 03 de noviembre de 2021, en su artículo segundo, estableció la creación y reglamentación del mecanismo de “Obras por Impuestos Municipales”, destinado a las personas naturales o jurídicas contribuyentes o responsables de los impuestos a la Sobretasa a la Gasolina, Predial Unificado e Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, incorporando los artículos 456-1, 456-2, 456-3, 456-4, 456-5, 456-6, 456-7, 456-8, 456-9 y 456-10 al Capítulo II del Título IV del Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 058 DE 2022
(03 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE OBRAS POR IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que para la operación y funcionamiento del mecanismo de Obras por Impuestos Municipales, necesariamente deben concurrir diferentes actores, instancias, públicas y privadas, que actúan de manera concatenada, coordinada y bajo su propia responsabilidad, en cada una de las etapas que conducen a la realización de los proyectos de inversión, orientados a disminuir brechas de inequidad así como contribuir a la reactivación económica, social, y el fortalecimiento institucional de las comunidades beneficiadas con este mecanismo.

Que el artículo cuarto del Acuerdo 038 del 03 de noviembre de 2021, otorgó facultades al Alcalde Municipal de Pasto para reglamentar los términos, condiciones y procedimientos del mecanismo “Obras por Impuestos Municipales”.

Que, en concordancia con lo anterior y para la operación del mecanismo de Obras por Impuestos Municipales, se hace necesario adoptar un Manual Operativo con el propósito de establecer una guía procedimental que oriente a todos los actores involucrados en la operación y desarrollo de las diferentes etapas del mecanismo en mención y su trámite en el banco de programas y proyectos de inversión, así como en lo relacionado con el registro, viabilidad y reporte durante la ejecución de los proyectos y su cierre a través de los diferentes sistemas de información, roles y usuarios disponibles para tal efecto.

Que, para la adecuada implementación del mecanismo de Obras por Impuestos Municipales y la correcta aplicación del Manual Operativo, se creará el “Comité de Gestión de Obras por Impuestos Municipales”, como el órgano que velará por la correcta ejecución de las disposiciones establecidas por el manual referido.

Que, así mismo, a través del Manual Operativo de Obras por Impuestos Municipales, se podrán definir los aspectos procedimentales de carácter técnico y conceptual necesarios para la implementación y operación de este mecanismo, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el Manual Operativo de Obras por Impuestos Municipales, el cual será obligatorio para todos los actores involucrados en la operación y desarrollo de las diferentes etapas del mecanismo de Obras por Impuestos Municipales y cuyo texto y sus anexos forman parte integral del presente Decreto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 058 DE 2022
(03 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE OBRAS POR IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Parágrafo único. - La Oficina de Planeación de Gestión Institucional y la Secretaría de Hacienda, podrán actualizar en cualquier momento el Manual Operativo de Obras por Impuestos, mediante acta suscrita de forma conjunta, publicada en la respectiva página web de la entidad, en donde se detallará el control de la versión del Manual objeto de la modificación, y las reglas de transición para su aplicación, si hay lugar a ello, conforme a las disposiciones de calidad aplicables.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Crear el *“Comité de Gestión de Obras por Impuestos Municipales”* como instancia que facilitará la implementación del mecanismo a nivel municipal.
- ARTÍCULO TERCERO. - El *“Comité de Gestión de Obras por Impuestos Municipales”* estará conformado por cinco (5) miembros quienes tendrán voz y voto, de la siguiente manera:
- a. Delegado del alcalde municipal,
 - b. Secretario y/o director de la entidad gestora del proyecto,
 - c. Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional,
 - d. Secretario o delegado de la Secretaría de Hacienda y
 - e. Secretario o delegado de la Secretaría de Planeación.
- Parágrafo primero. - La Secretaría Técnica del Comité será asumida por el Asesor del Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.
- Parágrafo segundo. - Los miembros del Comité y la Secretaría Técnica pueden requerir la asistencia de expertos y/o invitados que apoyen los temas en discusión.
- ARTÍCULO CUARTO. - El Comité funcionará conforme a la organización y demás especificaciones establecidas en el Manual Operativo de Obras por Impuestos Municipales. Dicho órgano estará



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 058 DE 2022
(03 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE OBRAS POR IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

sujeto a la misión y funciones designadas a su cargo en el referido Manual.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordénese la publicación del presente Decreto y sus anexos en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

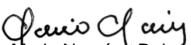
Dado en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de febrero de 2022.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
Ángela Pantója Moreno
Jefe de Oficina Jurídica del Despacho

Revisó: 
Luis Eduardo Narváez Mejía
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: 
Marcela Peña Tupaz
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Revisó: 
Mario Narváez Delgado
Subsecretario de Ingresos

Revisó: 
Juan José Vela Paz
Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda

Revisó: 
Diego Dueñas Villota
Profesional Universitario OAJD

Proyectó: 
Daniela Rodríguez Castro
Abogada Contratista S.H.M.